

## CNDH, TFCyA. **Los derechos humanos laborales**, México, 2017

Carlos Reynoso Castillo\*

La reforma constitucional en México del año 2011, puso en el centro de atención, construcción e interpretación de nuestro sistema jurídico, precisamente a los derechos humanos; un concepto que si bien siempre había estado, de una u otra manera, en el derecho de la mayoría de los países occidentales, tomaría desde entonces un lugar relevante en países como México, no sólo en el desarrollo y evolución reciente de las normas jurídicas nacionales sino, también, al incorporar la dimensión internacional de dichos derechos, al considerar que el reconocimiento internacional de derechos humanos puede y debe tener una influencia en la aplicación del derecho interno. Este cambio de paradigma ha tenido y está teniendo una amplia influencia en el desarrollo de las diferentes ramas del derecho, y el derecho del trabajo no ha sido la excepción.

Si bien hay que recordar que en el surgimiento de las normas jurídicas para las relaciones de producción, allá por el siglo XIX, siempre estuvo presente la idea de respeto a los derechos humanos. Sería hasta fechas recientes cuando el tema está siendo objeto de un análisis más profundo por quienes, directa e indirectamente, tienen que ver con el mundo del trabajo. Asistimos a la necesidad de entender cómo deben vivir y respetarse los derechos humanos en los centros de trabajo. Es precisamente en este contexto en el que hay que

\* Doctor en Derecho y Profesor-Investigador del Departamento de Derecho, UAM Azcapotzalco, miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

entender la importancia del trabajo como el que ahora reseñamos, en donde los autores pasan revista a una serie de temáticas y ángulos que tienen como eje coincidente y articulador la convergencia entre los trabajadores y sus derechos, por un lado, y los derechos humanos, por el otro.

Un primer trabajo, elaborado por José Luis Belmont, busca plantear la idea de cómo, desde el punto de vista conceptual, existen influencias entre los derechos humanos y los derechos laborales, entre otras razones, porque desde la gestación misma del derecho del trabajo siempre estuvo presente la idea de reconocer y proteger valores universales como la dignidad humana, el cual a su vez siempre ha estado presente también en el origen, evolución y reconocimiento internacional de varios derechos humanos.

El trabajo de Carlos Francisco Quintana, transcurre en el terreno de la construcción de una teoría de los derechos humanos laborales, en donde el autor reflexiona si dada la reciente evolución del tema, estamos ya en un momento que permita hablar de la existencia de una teoría sobre tales derechos.

Así mismo, Alfredo Sánchez pone el énfasis en la importancia que tiene hoy en día la dimensión internacional de los derechos humanos en un país como México, pasando revista a los diversos instrumentos internacionales que se ocupan del tema y cómo, en el caso mexicano, estos conceptos se han venido insertando. En esta misma línea destaca el trabajo de Julieta Morales, en donde se aborda el tema de los “estándares internacionales” y su relación con los derechos humanos laborales; en particular, se ocupa de la manera como esas normas internacionales son “acogidas” en el derecho interno, estudiando de manera puntual temas concretos como el trabajo infantil, los adultos mayores, las personas con alguna discapacidad, las mujeres, además de comentar los retos que esto impone.

Uno de los regímenes laborales especiales no siempre estudiados con amplitud por la doctrina en países como México, es el caso de los trabajadores al servicio del Estado, en donde también el tema de los derechos humanos está influyendo de manera importante. En el trabajo que reseñamos, buena parte de las colaboraciones de los autores centran su atención en este capítulo particular del derecho del trabajo, lo cual asume una gran relevancia, ya que el libro puede ser considerado como uno de los trabajos de actualización más importantes que se hayan publicado en fechas recientes sobre el derecho burocrático en México, al tratar de poner en relieve la necesidad de actualizar, no

sólo en el debate teórico, sino en la renovación legislativa, el marco jurídico que regula los derechos de los trabajadores que tienen como patrón al Estado.

Sobre esta temática hay que destacar el trabajo del Jorge Ulises Carmona en donde se abordan estos aspectos desde la óptica del derecho internacional como fuente que alimenta el derecho interno y explicando la evolución que en México ha tenido el tema de los derechos humanos, en particular la reforma constitucional del año 2011, así como las sentencias y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos humanos. Por su parte, Bernardo Javier Cortés repasa el marco constitucional que regula este importante grupo de trabajadores en México, presentando al lector las características y problemas mas importantes de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores del Estado. Mientras, Nicéforo Alejandro Guerrero, nos presenta un planteamiento general sobre las repercusiones de los derechos humanos en el sector público.

En tanto María del Rosario Moles, toca el tema de los trabajadores del Estado desde el ángulo del acceso a la justicia al explicar las características de la jurisdicción especializada del sector, las competencias, así como las etapas que comprende el acceso a la justicia.

Así mismo, un tema siempre inmerso en el debate y la polémica, es el de la libertad sindical de los burócratas, tema al cual Luis Gerardo de la Peña y Rocío Rojas dedican sus reflexiones en un capítulo en el cual ahondan en temas puntuales como la reelección de los dirigentes sindicales, la libertad sindical, así como la conformación y funcionamiento de las comisiones mixtas de escalafón.

El trabajo de José Ernesto Moguel, se ocupa de la “garantía administrativa” de los derechos humanos laborales, en donde analizan las diferentes maneras e instituciones públicas que estarían encargadas, en México de ofrecer una protección de los derechos humanos de los trabajadores al servicio del Estado.

Finalmente, hay que recordar cómo los organismos de derechos humanos en México no tenían competencia para ocuparse de los temas laborales, situación que cambiaría con los años, dando lugar al surgimiento de estructuras dentro de estos organismos autónomos para ocuparse de los derechos humanos de los trabajadores. Es un tema de gran relevancia, entre otras razones, porque se trata de una posición que el Estado mexicano asumió hace pocos años, al reconocer de manera explícita y, en este caso orgánica, la importancia

del tema. Sobre el particular, el libro se ocupa de este aspecto en los trabajos de Thalía Viveros y de Errol Obed Ordoñez.

Como puede advertirse se trata de un trabajo interesante que viene a actualizar y alimentar el debate sobre la evolución reciente del sistema jurídico mexicano y, en particular, del Derecho del trabajo.